

Comisión Nacional
del Mercado de Valores

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 10 de octubre de 2001, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”

Madrid, 25 de abril de 2002

El Presidente

El Director General

Ángel Benito Benito

Blas Calzada Terrados